

# REPATRIACIÓN

## COBERTURAS

### TRÁMITES:

- Comprende todos los trámites legales requeridos ante las autoridades competentes en el país de fallecimiento, necesarios para la repatriación.
- Apostilla, traducciones, permisos fitosanitarios, autorizaciones de aduana, desaduanización en Colombia.
- El único trámite que es responsabilidad de la familia es el Certificado de Defunción, ya que es emitido por el médico tratante o fiscalía, según la causa del fallecimiento.

### TRASLADOS:

- Traslado del cuerpo desde el lugar de fallecimiento a la funeraria filial para la respectiva preparación.
- Traslado del cuerpo desde la funeraria filial hasta el aeropuerto internacional.
- Flete internacional desde el país de fallecimiento hasta Colombia (el traslado a Colombia se realizará hasta el aeropuerto internacional más cercano de la ciudad de destino final).

### TANATOPRAXIA:

- Es el arreglo y maquillaje del cuerpo.
- Se realiza la respectiva preparación del cuerpo para el envío, cumpliendo con los protocolos fitosanitarios exigidos en Sanidad Aeroportuaria.

### COFRE:

- Cofre especial de repatriación recubierto según las regulaciones de cada país.

## EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

Edad de ingreso desde los cero años y máximo hasta los sesenta y cinco (65) años, con permanencia hasta los ochenta y tres (83) años.

## PERIODOS DE CARENCIA

En caso de que el producto se adquiera como conexo, los periodos de carencia son los mismos del plan de previsión. Si se adquiere como producto, por muerte natural se cubrirá a partir de los treinta y cinco (35) días calendario de realizado el pago de la primera cuota. Por muerte accidental o violenta se cubrirá a partir de las veinticuatro (24) horas de realizado el pago de la primera cuota.

## CONDICIONES:

- Se brindará repatriación al colombiano que esté fuera de Colombia en cualquier país del mundo, sin importar su estado migratorio.
- Se prestarán los servicios exclusivamente en las filiales a nivel internacional, previo conocimiento inmediato del fallecimiento y en ningún caso se harán devoluciones de dinero.
- Los servicios adicionales contratados por la familia, NO serán responsabilidad de Prever.
- Para la prestación del servicio se debe estar al día en los pagos.

## AVISO DE SINIESTROS



Comunicarse a la línea 018000518910 opción 6 -1. Al momento de realizar la llamada se debe informar:

- Nombre completo y cédula de la persona fallecida.
- Causa del fallecimiento.
- Lugar exacto donde se debe retirar el cuerpo (país, provincia, ciudad, barrio, etc.).
- Nombre completo del familiar con el que se va a mantener contacto.
- Teléfono del familiar de contacto.
- Historia clínica (de ser requerido).
- Certificado de defunción expedido por la entidad encargada según causa de muerte.